

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 089-2018/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 13 de febrero de 2018

VISTO:



El Expediente N° 325-2015/SBNSDDI que contiene la solicitud del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, mediante la cual peticona la **RESERVA DE PREDIOS DEL ESTADO** que conforman el "Proyecto de Hierro Pampa de Pongo", ubicado en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, declarado de interés nacional mediante Resolución Ministerial N° 308-2011-MEM/DM del 06 de julio de 2011, Resolución Ministerial N° 298-2014-MEM/DM del 25 de junio de 2014 y la Resolución Ministerial N° 400-2014-MEM/DM del 04 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:



1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante "SBN"), en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante "la Ley"), su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento") es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, y tiene como finalidad lograr el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, mediante Oficio N° 1330-2014-MEM/DGM (S.I. N° 24135-2014), presentado el 03 de noviembre de 2014, el Director General de Minería del Ministerio de Energía y Minas solicitó la reserva de los predios indicados en las Resoluciones Ministeriales N° 308-2011-MEM/DM del 06 de julio de 2011; y, N° 298-2014-MEM/DM del 25 de junio de 2014.



3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2011-MEM/DM del 06 de julio de 2011, ratificada con la Resolución Ministerial N° 298-2014-MEM/DM del 25 de junio de 2014, el Ministerio de Energía y Minas resolvió calificar de interés nacional la ejecución del "Proyecto de Hierro Pampa de Pongo" de la empresa minera JINZHAO MINING PERÚ S.A., ubicado en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, disponiéndose la reserva del terreno superficial por el plazo de vigencia de cinco (05) años, recayendo la propuesta de reserva en los predios que ocupan las veintiséis (26) concesiones mineras del mencionado proyecto.

4. Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2014-MEM/DM del 04 de setiembre de 2014, el Ministerio de Energía y Minas resolvió excluir cinco (05) áreas de terreno de la declaratoria de interés nacional y de la propuesta de reserva de áreas de terreno superficial a las que se refieren las Resoluciones anteriormente señaladas.

5. Que, mediante Informe Preliminar N° 089-2017/SBN-DGPE-SDDI del 06 de setiembre de 2017 se concluyó que del área total de interés para el "Proyecto de Hierro Pampa de Pongo" recae sobre once (11) predios del Estado reservados mediante Resolución N° 669-2014/SBN-DGPE-SDDI del 25 de agosto de 2014; un (01) predio del Estado reservado mediante Resolución N° 116-2015/SBNDGPE-SDDI del 04 de febrero de 2015; y, trece (13) predios del Estado que aún no cuentan con resolución que los reserve para la ejecución del proyecto de interés nacional.

6. Que, en consecuencia, se observa que trece (13) predios del Estado que recaen sobre el área de interés para la ejecución del "Proyecto de Hierro Pampa de Pongo" de la empresa minera JINZHAO MINING PERÚ S.A. se encuentran en condición de disponibles por no contar con resolución que los reserve para la ejecución del proyecto de interés nacional "Proyecto de Hierro Pampa de Pongo".

7. Que, el artículo 14° literal f) de "la Ley" establece como una de las funciones y atribuciones exclusivas de la SBN, identificar los bienes de carácter y alcance nacional y disponer su reserva para desarrollar proyectos de interés nacional.

8. Que, el artículo 50° de "el Reglamento" prescribe que la SBN, a solicitud del sector correspondiente, identificará y aprobará la reserva de predios estatales para destinarlos a proyectos de interés nacional.

9. Que, el artículo 52° de "el Reglamento" establece que la reserva se anotará en el rubro "cargas y gravámenes" de la partida que corresponde en el Registro de Predios, por el mérito de la Resolución que expida la SBN, a la que acompañará Plano Perimétrico y de Ubicación así como Memoria Descriptiva.

10. Que, consecuentemente, en el caso que nos ocupa, es competencia de la SBN la identificación y reserva de los predios estatales comprendidos en el área que forma parte del proyecto que alude la Resolución Ministerial N° 308-2011-MEM/DM del 06 de julio de 2011, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 298-2014-MEM/DM del 25 de junio de 2014 y modificada mediante Resolución Ministerial N° 400-2014-MEM/DM del 04 de setiembre de 2014.

11. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48° literal d) del "ROF de la SBN", son funciones específicas de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, entre otras, disponer la reserva de bienes estatales identificados para la ejecución de proyectos de interés nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, la Resolución N° 011-2018/SBN-SG del 02 de febrero de 2018, y los Informes Técnicos Legales N° 770-2017/SBN-DGPE-SDDI al N° 782-2017/SBN-DGPE-SDDI del 09 de octubre de 2017.



RESOLUCIÓN N° 089-2018/SBN-DGPE-SDDI

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **RESERVA DE PREDIOS DEL ESTADO** en los que se desarrollará el "Proyecto de Hierro Pampa de Pongo", ubicado en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa; declarado de interés nacional mediante Resolución Ministerial N° 308-2011-MEM/DM del 06 de julio de 2011, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 298-2014-MEM/DM del 25 de junio de 2014 y modificada mediante Resolución Ministerial N° 400-2014-MEM/DM del 04 de setiembre de 2014, solicitado por el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, siendo los siguientes predios:

- a) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015315 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90731.
- b) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015316 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90732.
- c) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015317 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90733.
- d) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015318 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90734.
- e) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015319 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90735.
- f) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015320 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90739.
- g) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015321 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90736.
- h) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015322 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90737.
- i) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015323 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90738.
- j) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015290 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90437.
- k) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015291 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90438.



- l) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015292 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90439.
- m) Predio inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 12015293 del Registro de Predios de la Oficina Registral Camana, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, con CUS N° 90440.



Artículo 2°.- La Zona Registral N° XII – Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, anotará en el rubro de Cargas y Gravámenes de la partida correspondiente, la reserva dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer la incorporación de los predios señalados en el artículo 1° de la presente resolución, en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, como áreas de interés nacional.



Regístrese, comuníquese y publíquese.-

PIMJ/sac-jecc
P.O.18.0.3.11



Percy Iván Medina Jiménez
ABOG. PERCY IVÁN MEDINA JIMÉNEZ
Subdirector (e) de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES